ACTA DE TERMINACIÓN Y/O LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO

TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
CONTRATO No. Y FECHA:	315 DEL 29 ABRIL DE 2023
NOMBRE:	CLÍNICA GIRON E.S.E
NIT:	890.203.242.7
CONTRATISTA:	**AYMER FITZGERALD ALVARADO GUTIERREZ**
CEDULA:	CC 92.523.461
OBJETO:	Desarrollo de actividades del plan de salud pública e intervenciones colectivas del municipio de Girón Santander.
VALOR INICIAL:	$669.545.682= (seiscientos sesenta y nueve millones quinientos cuarenta y cinco mil seiscientos ochenta y dos pesos MCTE).
VALOR ADICIONAL 01:	N/A
VALOR TOTAL:	N/A
PLAZO INICIAL:	7 meses y 15 días
PLAZO ADICIONAL 01:	N/A
SUPERVISOR:	**Omar Augusto Ariza Almánzar** Directo Operativo de Salud Pública
FECHA DE INICIACION:	2 de mayo de 2023
FECHA DE TERMINACION:	16 DE DICIEMBRE DEL 2023
MUNICIPIO:	Girón
OFICINA GESTORA:	SECRETARIA LOCAL DE SALUD

En Girón, a los VEINTISEIS días del mes de DICIEMBRE se reunieron, **el Dr. Omar Augusto Ariza Almánzar** en calidad de Supervisor, el DR **Rubén Darío Rojas Herrera**, JEFE OFICINA DE CONTRATACION, y DR **Aymer Fitzgerald Alvarado Gutiérrez**, quien comparece en nombre propio, en calidad de Contratista, con el fin de suscribir la presente Acta de terminación y/o liquidación por mutuo acuerdo.

CONSIDERANDO

1. Que entre el Municipio de Girón Santander y la clínica Girón E.S.E se celebró el contrato No. **315 DEL 29 DE ABRIL DE 2023**, cuyo objeto es "Desarrollo de actividades del plan de salud pública e intervenciones colectivas del municipio de Girón Santander.

2. Que el día 2 de mayo de 2023 se suscribió entre la supervisión del contrato y el contratista, Acta de inicio del contrato No. 315 de 2023

3. Que el acta de inicio arriba descrita fue fijada como fecha de terminación el día 16 de diciembre de 2023

4. Que el último periodo a cobrar por parte del contratista es desde el 1 de noviembre de 2023 al 16 de diciembre del 2023

5. Que se verificó por parte del supervisor el cumplimiento del objeto contractual mediante acta final suscrita el 26 de diciembre de 2023

6. Que en consecuencia se procederá a la liquidación del mismo de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

7. Que el balance financiero del contrato y/o convenio es el siguiente:

RELACIÓN Y BALANCE

VALOR CONTRATO INICIAL	**669.545.682,00**	
VALOR CONTRATO ADICIONAL XX		0
ANTICIPO INICIAL		0
ANTICIPIO ADICIONAL		0
VR. A PAGADO ACTA DE RECIBO O INFORME DE SUPERVISION PARCIAL No. 1		**105.116.630,48**
VR. A PAGADO ACTA DE RECIBO O INFORME DE SUPERVISION PARCIAL No. 2		**97.092.396,45**
VR. A PAGADO ACTA DE RECIBO O INFORME DE SUPERVISION PARCIAL No. 3		**107.483.396,92**

ACTA DE TERMINACIÓN Y/O LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO

VR. A PAGADO ACTA DE RECIBO O INFORME DE SUPERVISION PARCIAL No. 4		**91.224.754,39**
VR. A PAGADO ACTA DE RECIBO O INFORME DE SUPERVISION PARCIAL No. 5		**133.012.335.50**
ACTA FINAL		**126.752.541,54**
Saldo a favor del municipio		**8.863.626,72**
SUMAS IGUALES	**669.545.682,00**	**669.545.682,00**

NOTA: Que una vez la Tesorería Municipal de Girón, efectúe el último pago correspondiente al acta final suscrita por el contratista y el supervisor el día veintiséis de diciembre de 2023, las partes intervinientes se declaran a paz y salvo por todo concepto derivado de la ejecución del contrato No. 315 de 2023

8. Que durante la ejecución del contrato se verificó el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes al sistema de seguridad social, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

9. GARANTÍAS DEL CONTRATO:

 No se exigieron garantías en el contrato referenciado.

10. CONSTANCIAS:

Así las partes firmantes de esta acta manifestaron estar de acuerdo con la presente acta de liquidación y dejamos los siguientes acuerdos:

ACUERDAN

Que el presente contrato fue ejecutado bajo la supervisión de la Dirección Operativa de salud pública de la secretaria local de salud

Dar por terminado el Contrato No. 315 del DEL 29 ABRIL DE 2023

Dar por liquidado el Contrato No. 315 del DEL 29 ABRIL DE 2023 declarándose las partes a Paz y Salvo entre ellas, libres de toda desavenencia, una vez se haga efectivo el pago correspondiente al acta final debidamente firmado por el supervisor derivado de la ejecución del contrato No. 315 de 2023

Que el contratista renuncia a cualquier reclamación judicial o extrajudicial por concepto del contrato No. 315 de 2023.

Que las partes están de acuerdo con el contenido de la presente acta de liquidación que se realiza de conformidad con lo previsto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y el art 60 de la ley 80 de 1993.

Para constancia de lo anterior se firma la presenta acta por los que en ella intervinieron y se declaran a paz y salvo por todo concepto, una vez se haga efectivo el pago del que trata el numeral anterior a los veintiséis (26) días del mes de diciembre de 2023.

Aymer Fitzgerald Alvarado Gutiérrez,
CONTRATISTA

Omar Augusto Ariza Almánzar
SUPERVISOR

Rubén Darío Rojas Herrera
JEFE OFICINA DE CONTRATACIÓN